

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MAESTRO JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. OLGA MARGARITA URIARTE RICO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDA POR EL LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. José Fernando González Sánchez, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

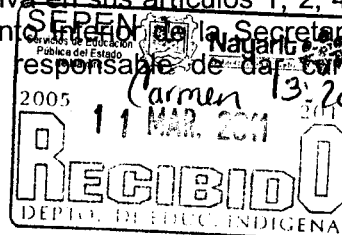
I.3.- Que celebra este convenio con el objeto de apoyar financieramente a "LA SECRETARÍA" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, para que los destine al "Fortalecimiento de Actividades de la Educación Indígena" en la entidad, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010 y con cargo a la clave presupuestaria 11 313 000 2 0 01 01 010 U042 4218 1 1

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Cuauhtémoc, número 614, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C. P. 03020, en la Ciudad de México.

II.- De "LA SECRETARÍA"

II.1.- Que el Estado Libre y Soberano de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que acorde con lo establecido en los artículos 5, 30 fracciones I, II, III, IV, V, X, 31 fracción V, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XIV, XV, XIX, XX, XL, LXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, así como el artículo 3 fracción II de los Decretos de Creación de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de números 7510 y 7513 respectivamente de 6 y 20 de junio de 1992, la Ley de Educación de la propia entidad federativa en sus artículos 1, 2, 4, 5, 6, fracción I, IV, VI, VIII, 14 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit. "LA SECRETARÍA" es responsable de dar cumplimiento a las



obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

II.3.- Que la Mtra. Olga Margarita Uriarte Rico, es la titular de la Secretaría de Educación Básica del Estado de Nayarit cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo estipulado en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V, y 36 fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit.

II.4.- Que el Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra, es el Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio, en los términos de los artículos tercero y noveno del Decreto 7513 que reforma y adiciona a diversos artículos del similar número 7510.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2010, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que para los efectos del presente Convenio, señalan como domicilio el ubicado en la confluencia de las avenidas del parque y la cultura, fraccionamiento ciudad del valle, Código Postal 63157 de la Ciudad de Tepic, Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las **Partes** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**”, apoyara financieramente con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a “**LA SECRETARÍA**”, para que los destine al “**Fortalecimiento de Actividades de la Educación Indígena**” en la entidad, de conformidad con lo establecido en su **Anexo de Ejecución**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este convenio aportará a “**LA SECRETARÍA**”, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2010, la cantidad de **\$3'068,000.00, (Tres millones sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)**, contra entrega del recibo correspondiente, para que la destine y ejerza exclusivamente en los términos establecidos en el mismo y su **Anexo de Ejecución**.

TERCERA.- Por su parte, “**LA SECRETARÍA**” en cumplimiento al objeto de este convenio, se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte “**LA SEP**”;

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula primera de este convenio;

C).- Remitir a la Dirección General de Educación Indígena “**LA SEP**”, los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le aporte y productos que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación;

D).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera "LA SEP", a través de su Dirección General de Educación Indígena, para llevar a cabo el seguimiento, supervisión y evaluación del cumplimiento del objeto de este convenio, y

E).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia de este convenio.

CUARTA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

QUINTA.- La vigencia de este convenio iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2010**, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes.

SEXTA.- Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo se resolverán de común acuerdo entre las partes, con base en las disposiciones administrativas, jurídicas, presupuestarias y demás aplicables.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **17 de mayo de 2010**.

Por: "LA SEP"

Por "LA SECRETARÍA"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica

Mtro. Antonio Pérez Peña
Subsecretario de Educación Básica en el
Estado de Nayarit.

Firma por suplencia de la Secretaria de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Básica del Estado de Nayarit

Mtra. Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena

Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Director General de los Servicios de Educación
Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, QUE TIENE POR OBJETO EL APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES PARA QUE SEAN DESTINADOS AL "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA" EN LA ENTIDAD. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

“LA SECRETARÍA” se obliga a destinar los recursos públicos que le aporte “LA SEP” al “FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA” en la entidad, de acuerdo con lo siguiente:

Objetivos:

- A).- Reforzar la capacitación de profesores, promoviendo su vinculación directa con las prioridades, objetivos y herramientas educativas en todos los niveles,
- B).- Actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos para elevar su pertinencia y relevancia en el desarrollo integral de los estudiantes, y fomentar en éstos el desarrollo de valores, habilidades y competencias para mejorar su productividad y competitividad al insertarse en la vida económica,
- C).- Fortalecer el federalismo educativo para asegurar la viabilidad operativa del sistema educativo mexicano a largo plazo, promoviendo formas de financiamiento responsables y manteniendo una operación altamente eficiente,
- D).- Fortalecer el uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías de la información y la comunicación desde el nivel de educación básica,
- E).- Impulsar la capacitación de los maestros en el acceso y uso de nuevas tecnologías y materiales digitales, y
- F).- Promover la educación de la ciencia desde la educación básica.

PRIMER SEMESTRE

Actividades y distribución:

1.- El monto de \$104,000.00, (Ciento cuatro mil pesos 00/100 M. N.), para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Lenguas y Actividades de Educación Indígena en lo concerniente a los siguientes temas específicos:

- a).- Profesionalización. La cual básicamente va dirigida a docentes a través de eventos informativos y de corte académico en el desarrollo de competencias lingüísticas,
- b).- Materiales Didácticos. Para ampliar la cobertura y lograr el mejor desempeño académico del estudiante. (La adquisición de dicho material en sus diferentes formatos, libros, software, etc.), y
- c).- Formación Especializada. Contar con apoyos académicos con instituciones de educación pública, sociales y privadas a través de la contratación de estudios e investigaciones dirigidos a directivos, supervisores y docentes. En cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario: Fortalecimiento a las Acciones Asociadas a la Educación Indígena.

2.- La cantidad de **\$700,000.00, (Setecientos mil pesos 00/100 M. N.)** para lograr Estrategias de Fortalecimiento de la Gestión para la Calidad en la Educación Indígena, con base en lo siguiente:

a).- El monto de **\$300,000.00, (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para la Integración y equipamiento de unidades estatales de producción de recursos en distintos formatos para el trabajo en el aula,

b).- El monto de **\$100,000.00, (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, para Elaborar documentos técnicos con indicadores de procesos y resultados estatales, y

c).- El monto de **\$300,000.00, (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para Implementar estrategias para el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación con temas pedagógicos, de control escolar y/o administrativo e intercambio de experiencias docentes (no usos básicos).

3.- La cantidad de **\$346,000.00, (Trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M. N.)**, para el Fortalecimiento de la Educación Básica Indígena, con base en lo siguiente:

a).- El monto de **\$216,000.00, (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M. N.)**, para el Fortalecimiento de la mejora de las condiciones de educabilidad. (Compra y distribución de material didáctico a los centros de educación preescolar indígena, a fin de focalizar la atención a necesidades detectadas por falta de juegos didácticos y juguetes del contexto),

b).- El monto de **\$40,000.00, (Cuarenta mil pesos 00/100 M. N.)**, para el Fortalecimiento del uso de las tecnologías (Compra de equipo de cómputo para la propuesta de desarrollo en el campo de las ciencias para preescolar y primaria a través de la participación en colegios académicos de docentes y figuras técnicas), y

c).- El monto de **\$90,000.00, (Noventa mil pesos 00/100 M. N.)**, para el desarrollo de proyectos productivos en albergues. (Contar con las herramientas necesarias para la propuesta educativa y comunitaria denominada proyectos productivos que tiene como fin la auto-sustentabilidad de los albergues y vincular los procesos educativos y productivos en las comunidades).

SEGUNDO SEMESTRE

Actividades y distribución:

1.- La cantidad de **\$350,000.00, (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)** para lograr Estrategias de Fortalecimiento de la Gestión para la Calidad en la Educación Indígena en lo concerniente al siguiente tema específico:

a).- Para Fortalecer el federalismo educativo asegurando la viabilidad operativa del sistema educativo mexicano a largo plazo, manteniendo una operación altamente eficiente.

2.- La cantidad de **\$1'568,000.00, (Un millón quinientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)**, para el Fortalecimiento de la Educación Básica Indígena, con base en lo siguiente:

a).- El monto de **\$890,000.00, (Ochocientos noventa mil pesos 00/100 M. N.)**, para el Fortalecimiento de la mejora de las condiciones de educabilidad, mediante la compra y distribución de material didáctico a los centros de educación preescolar, inicial y albergues escolares indígenas, a fin de focalizar la atención a necesidades detectadas por falta de botiquín y materiales de protección civil, en el caso de inicial por la necesidad de ampliar recursos didácticos y juguetes para el nivel,

b).- El monto de **\$480,000.00**, (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M. N.), para el Fortalecimiento del uso de las tecnologías, mediante la adquisición de material didáctico para trabajar el campo formativo de exploración y conocimiento del mundo para preescolar, y

c).- El monto de **\$198,000.00** (Ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 M. N.), para el Fortalecimiento de la actividad física y ejercicios en la escuela con el fin de impulsar prácticas saludables en el nivel de primaria mediante la adquisición de artículos deportivos.

Leído el presente **Anexo de Ejecución** y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **17 de mayo de 2010**.

Por: "LA SEP"

Por "LA SECRETARÍA"

Mtro. José Fernando González Sánchez
Subsecretario de Educación Básica


Mtro. Antonio Pérez Peña
Subsecretario de Educación Básica en el
Estado de Nayarit.

Firma por suplencia de la Secretaria de Educación Básica Olga Margarita Uriarte Rico, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 11 Fracciones I y XI, y 33, del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Básica del Estado de Nayarit

Mtra. Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena


Lic. Jorge Aníbal Montenegro Ibarra
Director General de los Servicios de Educación
Pública del Estado de Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, QUE TIENE POR OBJETO EL APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES PARA QUE SEAN DESTINADOS AL "FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA EDUCACIÓN INDÍGENA" EN LA ENTIDAD.